



SIAPER

DECRETO D.A.S. N° 482

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2015

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 10 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Pía Bravo Fuentes; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 10 de Febrero de 2015 de Don(ña) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, Asistente Dental, R.U.T. N° para realizar Asistencia Odontológica en CESFAM Pinares, en el marco de Programa GES Odontológico Adulto, debiendo cumplir una jornada semanal de 22 horas.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, por concepto de honorarios la suma de \$ 191.000.- (ciento noventa y un mil pesos) mensuales, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

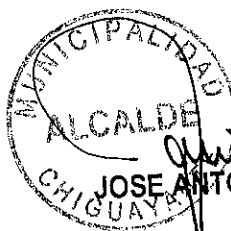
3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, tiene vigencia a contar del 01 de Enero de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2015. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.



JARV/JWB/EPR/GDR/nbo

17 FEB 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Febrero de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U. con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N°104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, Asistente Dental, R.U.T. N° de nacionalidad chilena, domiciliado (a) convenido el siguiente contrato
Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, un contrato de Prestación de Servicios de Asistente Dental.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES, se obliga a realizar Atención de Asistente Dental oportuna, a los pacientes que se le asignen en Cefsam Pinares, en el marco del programa "Ges Odontológico Adulto". Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizará en se realizará en Cefsam Pinares, Administrado por la Dirección de Salud Chiguayante, En la modalidad de turnos de 22 horas semanales, distribuida de Lunes a Sábado según la necesidad del servicio, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 191.000.- (Ciento noventa y un mil pesos) mensuales por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.
La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1 de Enero de 2015 al 28 de Febrero de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

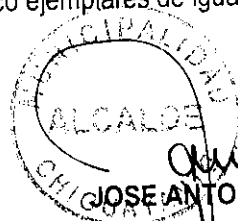
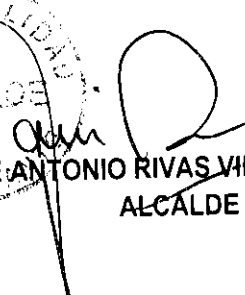
SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


PIA SOLEDAD BRAVO FUENTES
R.U.T. 16.285.600-6



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

